

REGLAMENTO PARA LA ADMISION DE PROFESORES COMO SOCIOS DE LA APESPOL

El presente Reglamento rige la admisión para los nuevos socios de la APESPOL, fijando los requisitos, sus clases, cuotas sociales y los beneficios.

1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- Llenar el formulario "solicitud de admisión";
- Entregar una foto tamaño carnet actualizada junto a la solicitud;
- Entregar certificado de ser profesor con nombramiento (para casos de profesores titulares)
- Si el profesor no es titular, entregar:
 - Certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se indique: la unidad académica a la que pertenece; antigüedad en el dictado de clases en la ESPOL de, al menos, los cuatro últimos términos académicos consecutivos completos, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de admisión a la APESPOL; y, tener contrato en relación de dependencia.
 - Carta de un socio activo que auspicie su admisión a la APESPOL;
- Entregar fotocopia del último estado de cuenta de ahorros o corriente en alguna de las entidades financieras determinadas por el(la) Presidente(a) y el(la) Tesorero(a) de la APESPOL, donde registre movimientos regulares y/o se le acredite el sueldo de ESPOL.

2) DE LOS SOCIOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS DE AHORROS

Son Socios de la APESPOL las personas que cumplan con los Art.3 y Art.4 del capítulo II del Estatuto de la APESPOL. Como tales, participan de todos los beneficios que se deriven de las actividades que realice la Asociación y, automática y obligatoriamente, se convierten en socios de su Caja de Ahorros. Además, opcionalmente, pueden convertirse en socios del Fondo Especial Voluntario que maneja la APESPOL.

3) CUOTA SOCIAL

- a) La cuota social individual de los socios de la APESPOL se establece en 10 USD mensuales. Los fondos así recaudados, serán utilizados preferentemente para financiar la organización, y/o la realización de eventos sociales, culturales, deportivos, de capacitación docente y cubrir gastos administrativos. El monto de esta cuota podrá ser revisada y modificada por el Directorio, cuando lo estime pertinente.

3) BENEFICIOS DE LOS SOCIOS DE LA APESPOL

Cada socio de la APESPOL, además de su participación obligatoria en la Caja de Ahorros, tendrá a su disposición los siguientes beneficios:

- i) Defensa de sus intereses clasistas;
- ii) Información actualizada del estado de cuenta en APESPOL (ahorros, préstamos, intereses, otros débitos y créditos);
- iii) Acceso a la sede social de la APESPOL en los Campus "Las Peñas" y "Gustavo Galindo Velasco" y al Centro Vacacional de Ayangue;
- iv) Arriendo de la sede social de la APESPOL campus Las Peñas, para eventos particulares;
- v) Participación en actividades culturales, de capacitación y deportivas organizadas y/o realizadas por la APESPOL;
- vi) Participación en los eventos sociales y reuniones de confraternidad que organice y/o realice la APESPOL;
- vii) Acceso a obsequios en fechas especiales;
- viii) Acceso a precios especiales y descuentos en planes corporativos gestionados por la APESPOL, tales como: telefonía celular, tarjetas de descuentos, vehículos, electrodomésticos, medicinas, seguros especiales, entre otros;
- ix) Participación en el Fondo Especial Voluntario incluyendo el derecho a los préstamos solidarios que con estos fondos se gestiona; y,
- x) Los demás beneficios que la APESPOL establezca en otros instrumentos.

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado en Sesión de Directorio de la Asociación de Profesores de la ESPOL, efectuada en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diez, mediante resolución **AP-021-06-2010**, Reformado en sesión del veintisiete de octubre de dos mil diez, mediante resolución **AP-DIR-029-2010-2013-10-10** y en sesión del quince de diciembre de dos mil diez mediante resolución **AP-DIR-042-2010-2013-12-10**.

Ing. Soraya Solís García
SECRETARIA DE LA APESPOL